



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos, tal como se expresa en planilla anexa que forma parte del presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.